

**AUTO No. 00494**

## **POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

### **EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que a través de la comunicación escrita No. 2015ER09053 del 21 de enero de 2015, la señora **EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S**, identificada con el NIT. 900.394.177-1, allegó solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de su empresa para el transporte público de pasajeros.

Que para el trámite ambiental la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S**, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación:

- Carta de solicitud de Aprobación Programa de Autorregulación que indica razón social y domicilio de la empresa solicitante.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal. (CD)
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por Cámara y Comercio de Bogotá con fecha 26 de noviembre de 2014. (CD)
- Acta Junta de Socios autorizando al Representante Legal suscribir el Programa de Autorregulación Ambiental con fecha 15 de enero de 2015. (CD)
- Fotocopia del Registro Único Tributario. (CD)
- Base de datos digital del total de automotores diesel de la empresa. (CD)

**AUTO No. 00494**

- Fotocopia y/o archivo digital de la Licencia de Transito de cada automotor (tarjeta de propiedad) y de la Revisión Técnico - Mecánica y de Gases de los vehículos inscritos. (CD)
- Copia digital del Plan Integral de Mantenimiento. (CD)
- Carta de autorización para realizar las visitas técnicas que permiten corroborar el cumplimiento del PAA.
- Formulario de liquidación del servicio de evaluación del Programa de Autoevaluación Ambiental, por el valor de CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.014.297) M/CTE.
- Recibo de pago No. 501503 del 21 de enero de 2015, por el valor de CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.014.297) M/CTE.
- CD con la documentación anteriormente relacionada en formato digital.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos Artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

#### AUTO No. 00494

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

“... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:  
El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*

Que la Secretaria Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 1304 de 2012 la cual estableció los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales, a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulan en el Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que la sociedad mencionada anteriormente, allegó el recibo de pago No. 501503 del 21 de enero de 2015, por el valor de CUATRO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.014.297) M/CTE., en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 5589 del 30 de Septiembre de 2011, “*Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental*”, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, que entró en vigencia el 20 de abril de 2012, razón por la cual las solicitudes de trámite que se hagan a partir de la vigencia antes mencionada deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma.



**AUTO No. 00494**

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S**, identificada con NIT. 900.394.177-1, domiciliada en la avenida calle 6 sur No. 15 A -24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, cuyo representante legal es la señora **EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.854.766, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros, cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
1	WDD319	51	WDG022	101	WDG045	151	WDG770
2	WDD320	52	WDG017	102	WDG051	152	WDG771
3	WDD321	53	WDG019	103	WDG054	153	WEV318
4	WDD322	54	WDG023	104	WDG055	154	WEW145
5	WDD323	55	WDG026	105	WDG067	155	WEW148
6	WDD327	56	WDG031	106	WDG068	156	WEW149
7	WDD329	57	WDG013	107	WDG074	157	WEW152
8	WDD331	58	WDG014	108	WDG076	158	WEW154
9	WDD332	59	WDG015	109	WDG077	159	WEV337
10	WDD324	60	WDG020	110	WDG040	160	WEV338
11	WDD328	61	WDG025	111	WDG047	161	WEW134
12	WDD330	62	WDG027	112	WDG057	162	WEW144
13	WDD333	63	WDG029	113	WDG069	163	WEW147
14	WDD337	64	WDG030	114	WDG072	164	WEW158
15	WDE331	65	WDG064	115	WDG039	165	WEW127
16	WDE340	66	WDG028	116	WDG043	166	WEW133
17	WDD325	67	WDG018	117	WDG037	167	WEW135
18	WDD335	68	WDG021	118	WDG041	168	WEW146
19	WDD336	69	WDG032	119	WEV300	169	WEW150
20	WDE332	70	WDG012	120	WEV301	170	WEW157
21	WDE774	71	WDG050	121	WEV302	171	WEV312
22	WDE333	72	WDG052	122	WEV303	172	WEW160
23	WDE334	73	WDG061	123	WEV304	173	WEW155
24	WDE335	74	WDG065	124	WEV308	174	WEW153



**AUTO No. 00494**

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
25	WDE336	75	WDG079	125	WEV310	175	WEW151
26	WDE498	76	WDG024	126	WEV309	176	WEW143
27	WDE499	77	WDG033	127	WEV320	177	WEW141
28	WDE770	78	WDG034	128	WEV323	178	WEW140
29	WDE775	79	WDG062	129	WEV324	179	WEW138
30	WDE771	80	WDG063	130	WEV321	180	WEW137
31	WDE772	81	WDG049	131	WEV331	181	WEW136
32	WDE773	82	WDG058	132	WEV314	182	WEW129
33	WDE776	83	WDG060	133	WEV317	183	WEW128
34	WDD326	84	WDG066	134	WEV330	184	WEW132
35	WDD334	85	WDG073	135	WEV339	185	WEW142
36	WDE338	86	WDG080	136	WEV326	186	WEV311
37	WDE339	87	WDG035	137	WEV328	187	WEW130
38	WDE337	88	WDG036	138	WEV333	188	WEW156
39	WDE497	89	WDG038	139	WEV335	189	WEW131
40	WDG001	90	WDG042	140	WEV319	190	WEW161
41	WDG002	91	WDG046	141	WEV325	191	WEW160
42	WDG003	92	WDG048	142	WEV305	192	WEV328
43	WDG004	93	WDG053	143	WEV306	193	WEV316
44	WDG005	94	WDG056	144	WEV307	194	WEW139
45	WDG007	95	WDG059	145	WEV327	195	WEW728
46	WDG010	96	WDG070	146	WEV313	196	WEW743
47	WDG011	97	WDG075	147	WEV315	197	WGI115
48	WDG006	98	WDG078	148	WEV332	198	WGI148
49	WDG009	99	WDG008	149	WEV336	199	WKG209
50	WDG016	100	WDG044	150	WEV329	200	WKG210

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S - TRANZIT S.A.S**, a través de su representante legal la señora **EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO**, y/o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la calle 6 sur No. 15 A -24 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 y s.s. de la ley 1437 de 2011.



**AUTO No. 00494**

**PARÁGRAFO.-** La representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C. a los 16 del mes de marzo de 2015

**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

CAROLINA MORRIS PRIETO	C.C:	1032441853	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 657 de 2015	FECHA EJECUCION:	26/02/2015
------------------------	------	------------	------	-----	------	----------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Jorge Armando Solano Peña	C.C:	79056337	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 243 DE 2015	FECHA EJECUCION:	26/02/2015
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	2/03/2015

Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C:	80243688	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 189 DE 2014	FECHA EJECUCION:	16/03/2015
---------------------------------	------	----------	------	-----	------	----------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C:	80243688	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 189 DE 2014	FECHA EJECUCION:	16/03/2015
---------------------------------	------	----------	------	-----	------	----------------------	------------------	------------

Radicado No. xxx del xxxx.  
EXP-SDA-02-2015-305